

ANEXO NUMERO SEIS (6)

LISTA DE CHEQUEO Y PROCEDIMIENTO PARA ASPIRANTES A PRIMERA LICENCIA JUEZ CANINO ACCC

A. LISTA DE CHEQUEO REQUISITOS PARA SOLICITUD DE LICENCIA DE JUEZ ACCC

LISTA DE CHEQUEO PARA ASPIRANTES A PRIMERA LICENCIA JUEZ ACCC

(según se establece en el Capítulo 2 de este Reglamento de Jueces de la ACCC)

REQUISITOS	CUMPLE (SI - NO - N/A)	NO CUMPLE (SI - NO - N/A)	FECHA CUMPLIMIENTO (dd/mm/aaaa)
a. Basicos			
1. Tener la mayoría de edad			
2. Fomulario de solicitud completamente diligenciado			
3. Ser socio activo de la ACCC por un período mínimo de cinco (5) años			
4. No haber sido sancionado o amonestado por la ACCC y/o por cualquier club afiliado o reconocido por la ACCC y/o por cualquier OCN miembro o socio contratante de la FCI y/o por cualquier OCN no miembro de la FCI con la cual la ACCC o la FCI mantenga(n) acuerdos de cooperación.			
5. El aspirante a Juez ha diligenciado el ANEXO SIETE (7) - Formato de Declaración Expresa			
6. Para la primera solicitud de licencia el aspirante a Juez podrá solicitar un máximo de dos (2) razas.			
• Raza 1: _____			
• Raza 2: _____			
b. El candidato debe demostrar que: (las preguntas 3 y 4 requieren explicación/soporte en hoja adicional)			
1. Es criador con Afijo propio registrado			
2. Ha criado e inscrito perros en el libro de orígenes oficial de su país			
3. Tiene logros notables como expositor durante 5 años como mínimo			
4. Ha estado involucrado en forma activa y responsable en el mundo canino durante 5 años como mínimo			
c. El candidato debe demostrar que ha oficiado como Asistente de Juez en exposiciones reconocidas por la ACCC:			
1. Ha tomado y aprobado el Curso de Asistente de Juez			
2. Primera vez, Club Organizador: _____			
3. Segunda vez, Club Organizador: _____			
4. Tercera vez, Club Organizador: _____			
5. Cuarta vez, Club Organizador: _____			
6. Quinta vez, Club Organizador: _____			
7. Otras veces, Club Organizador: _____			
d. El candidato ha presentado y aprobado la(s) evaluación(es) preliminar(es) escrita(s) en conocimientos basicos de:			
1. Anatomía, morfología y movimiento de los perros			
2. Genética, salud y temperamento			
3. Conocimiento del/de los formato(s) de estándar(es)			
4. Comportamiento de Juez, principios y procedimiento en pista			
5. Reglas nacionales de exposición y otras regulaciones nacionales			
6. Reglamento de exposiciones de la FCI, reglamento de jueces y otros reglamentos.			
7. Curso en el que el candidato aprende a mirar los perros, brindado por jueces con amplia experiencia. Instructor(es)			
e. Formación práctica en un mínimo de 3 exposiciones (sólo si ha aprobado la evaluación preliminar escrita indicada en el literal d.)			
1. Primera vez, Club Organizador: _____, Evaluador: _____			
2. Segunda vez, Club Organizador: _____, Evaluador: _____			
3. Tercera vez, Club Organizador: _____, Evaluador: _____			
f. Formación "raza por raza" (para las primeras licencias máximo 2 razas):			
1. Raza: _____, Instructor: _____			
2. Raza: _____, Instructor: _____			

LISTA DE CHEQUEO PARA ASPIRANTES A PRIMERA LICENCIA JUEZ ACCC

(según se establece en el Capítulo 2 de este Reglamento de Jueces de la ACCC)

REQUISITOS	CUMPLE (SI - NO - N/A)	NO CUMPLE (SI - NO - N/A)	FECHA CUMPLIMIENTO (dd/mm/aaaa)
g. Formación práctica			
1. Debe ser supervisada por jueces de exposiciones reconocidos por la FCI y de gran experiencia. El candidato debe redactar un informe sobre los perros que habrá juzgado durante su formación y entregarlos al juez quien tendrá que evaluar su conocimiento, su forma de juzgar y su comportamiento y comunicar sus conclusiones al comité oficial de examen.			
2. Una vez terminada con éxito esta formación práctica, el candidato debe pasar una prueba práctica supervisada por el comité oficial de jueces. Dicho comité tendrá que hacer un informe sobre la prueba y los resultados			
h. La evaluación será teórica y práctica. Los candidatos tienen que juzgar por lo menos dos ejemplares, de la(s) raza(s) a las que aspira obtener licencia. El candidato tiene que juzgar y escribir una súpula con calificación y clasificación para cada ejemplar juzgado, así como indicar quién sería el vencedor de Mejor de Raza (BOB) y éste será debatido con los evaluadores y deberá probar que:			
1. Conoce el estándar y sabe cómo utilizarlo			
2. Conoce los puntos típicos y faltas y sabe como apreciarlas			
3. Sabe cómo escribir un informe			
4. Conoce la historia de la raza			
5. Conoce el carácter / la utilidad / la salud y los problemas de la raza			
6. Conoce sobre la población de la raza en su país y otros países			
7. Conoce la diferencia entre dicha raza y razas similares y relacionadas			
i. Juzgamientos como Juez Nacional ACCC en el transcurso de los dos (2) primeros años de haber sido otorgada su licencia:			
• 1er Juzgamiento después de obtener la licencia: _____ Raza: _____			
• Otros Juzgamientos: _____			
Razas: _____			
j. No Aplica (N/A)	N/A	N/A	N/A
k. No Aplica (N/A)	N/A	N/A	N/A
l. No Aplica (N/A)	N/A	N/A	N/A
m. No Aplica (N/A)	N/A	N/A	N/A

Diligenciado y firmado en _____ a los _____ () días del mes de _____ de 20__.

Firma: _____

Nombre: _____

Cédula: _____

Descargue aquí el archivo PDF completo de la lista de chequeo.

B. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE LICENCIA DE JUEZ ACCC SEGUIMIENTO A LA LISTA DE CHEQUEO

Se debe diligenciar completamente la lista de chequeo adjunta a este procedimiento.

A continuación se indica para cada una de las preguntas de la lista de chequeo la explicación y/o alcance de las misma cuando corresponda así como lo que procede

en cada una, según la respuesta a la misma. En todas y cada una de las preguntas debe diligenciarse la fecha de cumplimiento cuando aplique.

a. **a1, a2, a3, a4 y a5.**

CUMPLE: Pasar a la pregunta siguiente (a2 o a3 o a4 o a5 o a6).

NO CUMPLE: La solicitud es rechazada sin necesidad de pasar por el Comité de Jueces y debe regresarse al solicitante indicando que no cumple este requisito obligatorio.

a6. CUMPLE: Se marcará esta casilla cuando el solicitante diligencia en el formulario de solicitud al menos una raza y la misma coincide con la información aquí consignada. Pasar al bloque de preguntas b.

NO CUMPLE: La solicitud debe ser regresada al solicitante para cumplir con el diligenciamiento de esta pregunta, el cual es necesario para continuar con el proceso.

b. **b1, b2, b3, b4.** Para las preguntas b3 y b4 el candidato deberá explicar o soportar en hojas anexas su logros como expositor y su recorrido en el mundo canino; como información adicional el candidato podrá anexar un informe de su trayectoria y logros como criador de la raza, el cual será tomado en consideración en preguntas posteriores de esta lista de chequeo.

CUMPLE: Pasar a la pregunta siguiente (b2 o b3 o b4 o bloque de preguntas c). Las preguntas b3 y b4 deben ser explicadas en hoja adicional.

NO CUMPLE: La solicitud es rechazada sin necesidad de pasar por el Comité de Jueces y debe regresarse al solicitante indicando que no cumple este requisito obligatorio.

c. **c1, c2, c3, c4, c5 y c6.** El candidato debe demostrar que ha oficiado como Asistente de Juez en exposiciones reconocidas por la ACCC, al menos 5 veces en un período mínimo de un año; para llevar a cabo esta labor es requisito indispensable haber tomado y aprobado el curso el curso de Asistentes de Pista. Se recomienda a los aspirantes solicitar certificación escrita al club organizador siempre que actúen como asistentes de juez.

CUMPLE: Pasar a la pregunta siguiente (c2 o c3 o c4 o c5 o c6 o c7).

NO CUMPLE: La solicitud es rechazada sin necesidad de pasar por el Comité de Jueces y debe regresarse al solicitante indicando que hasta no haber oficiado como asistente de juez en al menos 5 exposiciones no podrá continuar con el proceso..

c7. CUMPLE, NO CUMPLE o NO APLICA (N/A): Pasar al bloque de preguntas d.

d. Cursos teóricos que deben ser tomados y aprobados por el candidato. Estos cursos serán programados anualmente por la ACCC según la cantidad de aspirantes; son válidos cursos tomados en otros países si cuentan con el

aval de la OCN correspondiente y se anexa la certificación respectiva (el certificado DEBE incluir calificación).

d1, d2, d3, d4, d5 y d6.

CUMPLE: Pasar a la pregunta siguiente (d2 o d3 o d4 o d5 o d6 o d7).

NO CUMPLE: La solicitud es rechazada sin necesidad de pasar por el Comité de Jueces y debe regresarse al solicitante indicando que hasta no haber presentado y aprobado la evaluación respectiva no podrá continuar con el proceso.

d7. El candidato debe cumplir con una formación teórica, brindada por jueces FCI de todas las razas con licencia internacional; este curso más específico hace referencia a como mirar o evaluar un perro en pista (incluye el cómo revisar, tocar y evaluar el ejemplar tanto en estática como en dinámica);

CUMPLE: Pasar al bloque de preguntas e.

NO CUMPLE: La solicitud es rechazada sin necesidad de pasar por el Comité de Jueces y debe regresarse al solicitante indicando que hasta no haber tomado el curso y aprobado la evaluación respectiva no podrá continuar con el proceso.

e. Esta formación práctica debe permitirle al candidato llevar a la práctica los conocimientos adquiridos en la formación teórica y que logre un entendimiento profundo de la(s) raza(s), de todos los reglamentos así como del procedimiento en pista. Esta formación consiste en tomar parte en cierto número de exposiciones durante las cuales se le brinda al candidato su formación; el juez emitirá un concepto dirigido al Comité de Jueces sobre las aptitudes del candidato.

e1, e2, e3.

CUMPLE: Pasar a la pregunta siguiente (e2 o e3 o bloque de preguntas f).

NO CUMPLE: La solicitud es rechazada sin necesidad de pasar por el Comité de Jueces y debe regresarse al solicitante indicando que hasta no haber tomado la formación práctica no podrá continuar con el proceso.

f. El candidato deberá recibir una formación teórica raza por raza en la(s) raza(s), para la(s) que aspira obtener licencia. Aunque el curso puede tener implícita una evaluación, el resultado no es requisito indispensable para continuar con el proceso toda vez que la evaluación teórica definitiva se llevará a cabo junto con la evaluación práctica en el bloque de preguntas h. Si el aspirante es un criador de la raza en la que aspira obtener licencia, con logros notables como expositor y criador estando involucrado activamente en el mundo canino durante 5 años como mínimo, será él quien deba dictar un curso en dicha raza (dirigido a público en general, a otros candidatos a juez y a los miembros de la Comisión de Jueces) con el fin de compartir sus

conocimientos y evaluar a otros candidatos a licencia en esta misma raza. La comisión de jueces emitirá un concepto sobre la forma en que el aspirante es capaz de transmitir y poner en práctica sus conocimientos así como evaluar a otros. En este caso será sólo el Comité de Jueces quién determine si el criador cumple con los requisitos de "logros notables como expositor y criador".

f1. CUMPLE: Pasar a la pregunta f2.

NO CUMPLE: La solicitud es rechazada sin necesidad de pasar por el Comité de Jueces y debe regresarse al solicitante indicando que hasta no haber tomado la o haber dictado él mismo el curso (en el caso de criador de la raza con resultados notables como expositor y criador, avalado por el Comité de Jueces), no podrá continuar con el proceso.

f2. CUMPLE o N/A (NO APLICA): Pasar a la pregunta g.

NO CUMPLE: La solicitud puntual para aspirar a esta licencia no será considerada, sin embargo el aspirante podrá continuar con el proceso para la otra raza solicitada.

g. g1. La formación a brindarse es en base a procedimiento de juzgamiento a ejemplares de la(s) raza(s) para las(s) que está aplicando el candidato. Esta formación práctica deberá realizarse durante el receso en el marco de una exposición canina reconocida por la ACCC. El aspirante será el encargado de coordinar con el juez encargado de su formación, cuando esta se llevará a cabo. El aspirante debe juzgar una (1) sesión prácticas son un mínimo de tres (3) ejemplares.

CUMPLE: Pasar a la pregunta g2. El soporte del cumplimiento de este requisito será el informe de conclusiones enviado al Comité de Jueces por el juez encargado de su formación.

NO CUMPLE: La solicitud es rechazada sin necesidad de pasar por el Comité de Jueces y debe regresarse al solicitante indicando que hasta no haber cumplido esta formación práctica no podrá continuar con el proceso.

g2. La prueba práctica consiste en juzgar al menos 3 ejemplares ante el Comité de Jueces.

CUMPLE: Pasar al bloque de preguntas h. El soporte del cumplimiento de este requisito será el informe de conclusiones emitido por el Comité de Jueces.

NO CUMPLE: Se suspende el proceso hasta que cumpla con este requisito.

h. El candidato deberá rendir una evaluación teórica y práctica ante el Comité Oficial de Examen. Los candidatos tienen que juzgar por lo menos dos (2) ejemplares, de la(s) raza(s) a la(s) que aspira obtener licencia. Esta evaluación deberá realizarse durante el receso en el marco de una exposición canina reconocida por la ACCC y será el aspirante el encargado de coordinar con el Comité Oficial de Examen, cuando esta se llevará a

cabo. El candidato tiene que juzgar y escribir una crítica o sùmula con calificaci3n y clasificaci3n para cada uno de los ejemplares juzgados, así como indicar qui3n sería el vencedor de Mejor de Raza (BOB); la crítica o sùmula debe incluir los puntos excelente y no excelentes de la morfología y del movimiento de los ejemplares así como prestar atención a la salud y bienestar del perro. El informe tiene que ser debatido con los evaluadores y el candidato deberá probar que posee los conocimientos suficientes en las 7 preguntas que se relacionan en el cuestionario.

h1, h2, h3, h4, h5, h6, h7.

CUMPLE: Sólo si aprueba todas y cada una de las preguntas relacionadas, pasar al bloque de preguntas i.

NO CUMPLE: Se suspende el proceso hasta que cumpla con este requisito.

i. El candidato, una vez nombrado juez nacional por la ACCC e incluido en su lista de jueces de exposiciones, debe juzgar en el país en donde él posee su residencia legal durante un período mínimo de dos (2), las razas para las cuales fue aprobado. Cumplido este término se enviará reporte a la FCI para su homologación como internacional y poder juzgar exposiciones FCI (CACIB) llevadas a cabo fuera del país en donde él posee su residencia legal.

CUMPLE: Enviar reporte a la FCI para homologación como juez internacional apto para otorgar CACIB.

NO CUMPLE: Se mantiene como Juez Nacional ACCC hasta no cumplir con este requisito.

j. NO APLICA (N/A)

k. NO APLICA (N/A)

l. NO APLICA (N/A)

m. NO APLICA (N/A)

Descargue aquí el archivo PDF completo del procedimiento de seguimiento a la lista chequeo.

ANEXO NUMERO SIETE (7)

FORMATO DE DECLARACION EXPRESA

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, al presentar esta solicitud de licencia acepto y renuncio irrevocablemente, una vez obtenga licencia para juzgar al menos cuatro (4) grupos FCI y mientras conserve el status de Juez, a ingresar a y/o guiar perros en pista en ninguna exposición, que no sean criados por mí (con excepción de los que se indican más adelante) y de mi exclusiva propiedad e identificados con mi AFIJO registrado ante la FCI, o importados y/o nacionales no criados por mí y registrados como de mi plena propiedad. Esta restricción rige para las exposiciones, sean de carácter nacional o internacional, dentro del territorio colombiano, organizadas y/o reconocidas por la ACCC. Los perros no criados por mí, nacionales o importados, los podré exhibir, siempre y cuando se trate de ejemplares que pertenezcan a alguna raza que yo haya criado previamente con mi AFIJO registrado ante la FCI y únicamente hasta cuando el perro obtenga el campeonato colombiano. Igualmente no podré ingresar y/o guiar perros en pista en ninguna exposición en donde actúe otro juez con quien yo haya compartido panel de juzgamiento en un mismo circuito y/o exposición en los diez y ocho (18) meses precedentes dentro o fuera del país.

De incumplir con estas prohibiciones seré sancionado con la pérdida automática y definitiva de mi licencia de juez y acepto de antemano esta condición por lo tanto no será necesario seguir proceso disciplinario alguno para ello.

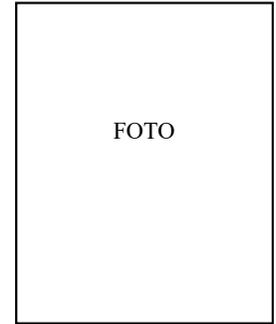
Firmado en _____ a los _____ (____) días del mes de _____ de 20____.

Firma _____

cc# _____



SOLICITUD PARA ASPIRANTE A JUEZ



FECHA: _____

NOMBRE COMPLETO: _____

APELLIDOS: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

ACTIVIDAD ACTUAL: _____

RAZA (S) QUE CRIA O CONOCE: _____

RAZA (S) PARA LAS QUE ASPIRA SER JUEZ: _____

IDIOMA (S) QUE HABLA: _____

EN QUE AÑO EMPEZÓ SU AFICION: _____

CUANDO INGRESO AL CLUB CANINO COLOMBIANO O CLUB AFILIADO: _____

CUANTAS CAMADAS HA CRIADO: _____

ALGUNOS DE SUS PERROS HAN TERMINADO SU CAMPEONATO: _____

SI LA RESPUESTA ES SI, HA SIDO ESTE CRIADO POR USTED?: _____

HA ASISTIDO A EXPOSICIONES EN EL EXTERIOR : _____

CUALES: _____

COMO EXPOSITOR O ESPECTADOR: _____

TIENE INTERES EN OTRAS RAZAS: _____

ES SU DESEO AMPLIAR EL NUMERO DE RAZAS: _____

DIRECCION RESIDENCIAL: _____

DIRECCION COMERCIAL: _____

E-MAIL: _____

FIRMA: _____

C.C #

NOMBRE Y FIRMA JUEZ QUE LO PRESENTA: _____

NOMBRE Y FIRMA JUEZ QUE LO PRESENTA: _____